



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

ACUERDO NÚMERO: 382-2022 CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, manda como atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 130 literal e) y 131 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establecen que: "Si el servidor obtuviere una beca para hacer estudios dentro o fuera del país, siempre que el programa académico tuviere relación directa con la naturaleza de las funciones propias del cargo, podrá concederse licencia remunerada hasta por seis (6) meses, renovable hasta por un periodo similar, previo compromiso por escrito de continuar la prestación de sus servicios al concluir con el programa por lo menos el doble del tiempo de disfrute de la licencia...". **ACUERDA: PRIMERO: CONCEDER LICENCIA REMUNERADA**, a la Ciudadana **ANNY GABRIELA MOLINA OCHOA**, en el cargo de **ASISTENTE DEL SECRETARIO GENERAL**, Institución **100 Secretaría de Finanzas**, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 01 Secretaria de Estado, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad u obra: 02 Servicio de Secretaria General, Grupo y Nivel: 03-10, Puesto No. 4950, Sueldo **L. 33,100.00**, efectivo a partir del 18 de julio de 2022 al 17 de enero de 2023. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del 18 de julio de 2022 al 17 de enero de 2023. **CUARTO:** Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós. **(FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MENDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya